

	PÁGINA		PÁGINA
nas y canalizaciones, en la avenida de Federico Soto.	5210	Viera y Clavijo, entre la plaza de 25 de Julio y la rambla del General Franco.	5211
Resolución del Ayuntamiento de Baena por la que se anuncia segundo concurso para contratación de la recaudación voluntaria de exacciones municipales por el procedimiento de gestión directa.	5199	Resolución del Ayuntamiento de Sevilla por la que se convoca concurso-subasta para contratar las obras de canalización de alcantarillado en la barriada del Cerro del Aguila (zona Norte).	5212
Resolución del Ayuntamiento de Gorniz (Vizcaya) por la que se anuncia subasta para contratar las obras de ampliación de la red de distribución de aguas de este Municipio.	5210	Resolución del Ayuntamiento de Sevilla por la que se convoca concurso-subasta para contratar las obras de canalización de alcantarillado en la barriada del Cerro del Aguila (zona Sur).	5212
Resolución del Ayuntamiento de Iznatoraf por la que se anuncia subasta para enajenar el aprovechamiento de 1.277 pinos, localizados en los tramos 18 y 22 del monte de este término y propios, denominado Las Villas Mancomunadas.	5210	Resolución del Ayuntamiento de Sondica (Vizcaya) por la que se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de cuatro Escuelas y un frontón.	5212
Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián referente al concurso restringido para la provisión de dos plazas de Sargento de la Policía Municipal.	5199	Resolución del Ayuntamiento de Valencia por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de calificar los ejercicios de la oposición libre para proveer cuatro plazas de Auxiliares de Farmacia.	5199
Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián referente al concurso-oposición entre Jefes del Ejército para cubrir el cargo de Subinspector de la Policía Municipal.	5199	Resolución del Ayuntamiento de Vitoria por la que se anuncia concurso para la adquisición de terreno para la concentración de servicios municipales.	5213
Resolución del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia concurso para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de mejora de alumbrado en un sector del barrio de Los Hoteles, que comprende las calles 18 de Julio, Jesús y María, Alvarez de Lugo, Benavides, Anselmo J. Benítez, pasaje de Sitja, María Cristina y		Resolución del Ayuntamiento de Vitoria por la que se anuncia subasta para la reparación del Portal de Villarreal, entre la plaza de mismo nombre y plaza de Carlos I.	5213
		Resolución del Ayuntamiento de Vitoria por la que se anuncia concurso para la adquisición de vestuario y calzado con destino al personal de las distintas dependencias municipales.	5213

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de marzo de 1961 por la que se aclara e interpreta el artículo sexto de la Ley de 17 de julio de 1956.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

El reconocimiento y pago de la Ayuda o Indemnización Familiar fué extendido a determinados perceptores de pensiones de Clases Pasivas del Estado por el artículo sexto de la Ley de 17 de julio de 1956; pero en la concesión y pago de estos beneficios han surgido dudas que han dado lugar a consultas que es indispensable resolver en evitación de desigualdades en casos análogos motivados por interpretaciones distintas de los preceptos de aplicación, y muy especialmente cuando se trata de titulares de pensiones concedidas en virtud de lo establecido en el artículo tercero de la Ley de 28 de junio de 1940 y disposiciones concordantes.

En su virtud, y en uso de la facultad que confiere el artículo 11 de la citada Ley de 17 de julio de 1956,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º La Ayuda o Indemnización Familiar que el artículo sexto de la Ley de 17 de julio de 1956 concede a las «viudas pensionistas del Estado» ha de entenderse que alcanza en iguales términos a las esposas pensionistas de empleados civiles o militares que estén cumpliendo pena de privación de libertad.

2.º Las prestaciones de Ayuda o Indemnización Familiar a reconocer en cada caso serán aquellas que las disposiciones vigentes establecen en favor del cónyuge viudo, es decir, que aparte de la bonificación por hijos que proceda, sólo se reconocerá asignación por matrimonio cuando existan hijos a cargo de la esposa.

3.º Conforme establece la Orden de 31 de agosto de 1940, para el cobro de cada mensualidad de Ayuda o Indemnización Familiar será requisito indispensable la presentación de certificación expedida por el Jefe de la Prisión acreditativa de la privación de libertad del empleado de que se trate, referida al período de tiempo a que el pago corresponda.

4.º A los efectos de la debida justificación y pago, las Oficinas Pagadoras del Ministerio de Hacienda formarán nómina se-

parada de Ayuda o Indemnización Familiar a percibir por las esposas de empleados civiles o militares en los casos a que la presente Orden se refiere.

Lo digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de marzo de 1961.

NAVARRO

Excmos. e Ilmos. Sres. ...

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 23 de marzo de 1961 por la que se fija el valor de las primas para nuevas construcciones eléctricas y se dan instrucciones sobre la distribución y liquidación de la energía producida en centrales térmicas acogidas a la fórmula B.

Ilustrísimo señor:

De acuerdo con lo legislado para determinar la cuantía global de las compensaciones a las empresas eléctricas por nuevas construcciones han de fijarse los valores de las primas correspondientes a los índices de coste conocidos en 31 de diciembre de 1959.

Procede también dar normas para la liquidación de la energía térmica cedida por las centrales acogidas a la fórmula B de compensación y la importada de Francia durante el año 1959 como complemento de las dictadas en 18 de agosto de dicho año para el ejercicio de 1958.

Por otra parte se modifica la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1952, elevando los tipos de amortización de las centrales térmicas acogidas a la fórmula B de compensación, de acuerdo con la necesidad apreciada en el estudio de los gastos de explotación de dichas centrales y con el informe del Consejo Superior de Industria.

En consecuencia,